

*Dea. Valdez
Steubler
2011-12-12*

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad .-

De mis consideraciones:

Sr. OSWALDO FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINOSA, ante usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de acciones, que ha continuación se comunica:

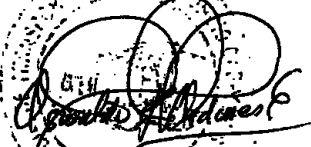
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Lenin Oswaldo Cabrera González C.C. 1104029366	Guido Paúl Guachizaca González C.C. 1102933684	1 que se ceden valor nominal de c/acción \$ 1,00	\$ 1,00 valor total del acto societario	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 12 de Diciembre del año 2011

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

*C.C.O.
V. C. ac.*

Atentamente,



Sr. Oswaldo Francisco Ordóñez Espinosa

GERENTE DE LA CIA. DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S. A.

2613748

*2011 26
12 DIC. 2011
AC*

2523-11

NOTARIA
COPIA
NOTARIA QUINTA

CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA: 40 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy seis de diciembre del dos mil once; ante mí, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte, el señor LENIN OSWALDO CABRERA GONZALEZ, soltero; y, por otra parte, el señor GUIDO PAUL GUACHIZACA GONZALEZ, casados ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Dignese insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una del siguiente tenor: Comparece por una parte el señor LENIN OSWALDO CABRERA GONZALEZ, que en adelante se denominará el Cedente; y, por otra el señor GUIDO PAUL GUACHIZACA GONZALEZ, que en adelante se denominará el Cesionario, convenimos en celebrar la siguiente escritura de Cesión de derechos y acciones de la Compañía denominada COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.", la misma que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Mediante escritura pública de fecha veintisiete de febrero del año dos mil cuatro mil y noventa y cinco celebrada en la Notaria Sexta del cantón Loja, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida ciento cuarenta y ocho, y anotada



en el Repertorio setecientos cuarenta y seis, se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.", con sus respectivos estatutos, y con su respectiva resolución aprobatoria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco.- Mediante escritura pública celebrada el catorce de septiembre del dos mil once, el socio fundador César Leonardo Cabrera Montaño y Delia Olivia Abad Torres, cede a favor del señor Lenin Oswaldo Cabrera González, cinco de sus acciones sobre los derechos y acciones de la Compañía de Transporte Pesado Leoncio Cabrera S.A.-

SEGUNDA.- Que por medio de la presente, el señor LENIN OSWALDO CABRERA GONZALEZ, tiene bien ceder en venta real y efectiva a favor del señor GUIDO PAUL GUACHIZACA GONZALEZ, una de sus acciones sobre los derechos y acciones que mantiene en calidad de socio de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LEONCIO CABRERA S.A.": conformada en la forma indicada en la cláusula anterior, reservándose el resto de sus acciones en su favor.- TERCERA.- El precio por el que se realiza la presente negociación es el de CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de contado que el Cedente, declara tenerlos recibido del Cesionario en moneda de curso legal y a satisfacción del Cedente.- CUARTA.- El Cedente autoriza al Cesionario, para que proceda a realizar los trámites en orden a proceder con el cambio de titular de la acción sobre los derechos y acciones materia de la presente negociación.- QUINTA.- Enterados del contenido de la presente, las partes la aceptan en su totalidad y se facultan recíprocamente, para pedir la inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario dígnese insertar las demás

cláusulas de estilo para la plena validez de la presente.--
(Atentamente.- f) Dr. Ramiro Peñaherrera.- ABOGADO".- Hasta aquí
la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada
una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro
Peñaherrera, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el
número setecientos setenta. para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
por mi el Notario. se ratifican y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
todo cuanto doy fe.- Firman) LENIN OSWALDO CABRERA GONZALEZ.-
GUIDO PAUL GUACHIZACA GONZALEZ.- EL NOTARIO: DR. GALO CASTRO
MUÑOZ.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,
que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día
de su celebración.-

LENIN OSWALDO CABRERA GONZALEZ. GUIDO PAUL GUACHIZACA GONZALEZ

NOTARIA QUINTA DEL CANTON
LOJA - ECUADOR
CERTIFICA: Que la fotocopia
antecedente es autenticada en su original.
Loja, 12 de mayo de 2011

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

